



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	x	SERVICIO:
Licencia para cambio a régimen en condominio.				
DESCRIPCIÓN:				
Documento por el cual se proporciona al contribuyente los derechos necesarios para cambiar su construcción al régimen de propiedad en condominio.				
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículos 8, 14, 16 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 18.19 Fracción I, II y III del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 18.21 Fracción I y II del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 18.21 Fracción III inciso A) numeral 4 del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Artículo 116 Fracción II y III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Artículo 118 Fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Artículo 144 Fracción II inciso E) del Código Financiero del Estado de México y Municipios.			
DOCUMENTO A OBTENER:	Licencia para cambio a régimen en condominio.		VIGENCIA:	Permanente
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	No Aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando el contribuyente desee hacer cambio en régimen en condominio.			
REQUISITOS:			FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:	
PERSONAS FÍSICAS				
<ul style="list-style-type: none"> - Solicitud debidamente requisitada y firmada por el propietario. - Documento que acredite la personalidad del solicitante, (en caso de no gestionar en nombre propio deberán adjuntar carta poder). - Documento que acredite la propiedad o posesión en concepto de propietario del inmueble. - Licencia de uso de suelo. - Constancia de alineamiento y número oficial. - Planos arquitectónicos en los que se indique los pisos, departamentos, viviendas o locales que serán áreas privativas o del dominio exclusivo de los condóminos, los elementos comunes de las construcción y las áreas de uso común del inmueble, así como la tabla de indivisos firmados por perito responsable de obra, en el caso de construcciones en régimen de propiedad en condominio. - Constancia de terminación de obra. 	ORIGINAL	COPIA(S)	Artículo 116 Fracción II y III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Artículo 118 Fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Artículo 18.21 Fracción I y II del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 18.21 Fracción III inciso A) numeral 4 del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 18.22 Fracción I del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 18.23 del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 18.19 Fracción I, II y III del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 18.3 Fracción II, III, IV y V del Código Administrativo del Estado de México.	
	Si			
	Si	1 simple		
	Si	1 simple		
	Si	1 simple		
	Si	1 simple		
	Si	2 juegos		
	Si	1 simple		



PERSONAS MORALES			
- Solicitud debidamente requisitada y firmada por el representante legal.	ORIGINAL Si	COPIA(S)	Artículo 116 Fracción II y III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Documento que acredite la personalidad del solicitante, (en caso de no gestionar en nombre propio deberán adjuntar carta poder).	Si	1 simple	Artículo 118 Fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Documento que acredite la propiedad o posesión en concepto de propietario del inmueble.	Si	1 simple	Artículo 18.21 Fracción I, II del Código Administrativo del Estado de México.
- Licencia de uso de suelo.	Si	1 simple	Artículo 18.21 Fracción III inciso A) numeral 4 del Código Administrativo del Estado de México.
- Constancia de alineamiento y número oficial.	Si	1 simple	Artículo 18.22 Fracción I del Código Administrativo del Estado de México.
- Planos arquitectónicos en los que se indique los pisos, departamentos, viviendas o locales que serán áreas privativas o del dominio exclusivo de los condóminos, los elementos comunes de las construcción y las áreas de uso común del inmueble, así como la tabla de indivisos firmados por perito responsable de obra, en el caso de construcciones en régimen de propiedad en condominio.	Si	2 juegos	Artículo 18.23 del Código Administrativo del Estado de México.
- Constancia de terminación de obra.	Si	1 simple	Artículo 18.19 Fracción I, II y III del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 18.3 Fracción II, III, IV y V del Código Administrativo del Estado de México.
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
No aplica	ORIGINAL X	COPIA(S) X	No aplica
OTROS			
No aplica	ORIGINAL X	COPIA(S) X	No aplica
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	30 minutos	TIEMPO DE RESPUESTA:	15 días hábiles
VIGENCIA:	No aplica.		
COSTO:	CAMBIO DE EDIFICIOS AL REGIMEN DE CONDOMINIO		DSMV
	POR CADA M2 EDIFICADO		0.176
Según Código Financiero del Estado de México y Municipios, Artículo. 144 Fracción II inciso E).			
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO
			X
			TARJETA DE DÉBITO
			X
			EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Tesorería Municipal		
OTRAS ALTERNATIVAS:	Cheque de caja.		
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Se autorizará el proyecto presentado si éste cumple las disposiciones del Libros Quinto y Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México, el Reglamento del Libro Quinto, las normativas del Plan Municipal de Desarrollo Urbano y demás disposiciones; de lo contrario se negará. El presentar datos inexactos o información falsa también trae como consecuencia la negación de licencia o constancia.		





GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Dirección de Desarrollo Urbano				Departamento de Licencias de Construcción.			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Roberto Díaz Manríquez					
DOMICILIO:	CALLE:	Blvd. Adolfo López Mateos			NO. INT. Y EXT.:	91	
COLONIA:	El Potrero			MUNICIPIO:	Atizapán de Zaragoza		
C.P.:	52975	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	9:00 am – 3:00 pm de Lunes a Viernes.				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
0155	36222700		2940 2943	No aplica	No aplica		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	No aplica						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica						
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica			NO. INT. Y EXT.:	No aplica	
COLONIA:	No aplica			MUNICIPIO:	No aplica		
C.P.:	No aplica		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
No aplica	No aplica		No aplica	No aplica	No aplica		
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	No aplica						
OTROS							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Existe algún tipo de descuento para pago de derechos?						
RESPUESTA:	Se cuenta con algunas campañas de regularización en las cuales no se cobran multas ni recargos.						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Se pueden regularizar obras terminadas?						
RESPUESTA:	Si, se expiden licencias para obras extemporáneas.						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Puedo hacer mis tramites vía internet?						
RESPUESTA:	No, el trámite necesita ser personal.						
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							
<ul style="list-style-type: none"> - Licencias de Construcción - Constancia de Terminación de Obra - Licencia de Uso de Suelo 							

Internet

ELABORÓ:  <hr/> Oscar A. Morón Rangel (Cuantificador)	VISTO BUENO:  <hr/> Roberto Díaz Manríquez (Director de Desarrollo Urbano)	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 10 / Mayo / 2016
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------